

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. BRENDA MARITZA GUEVARA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA “LA CONTRATANTE”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “SERVILIM ROMAX, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER LARIS DELGADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

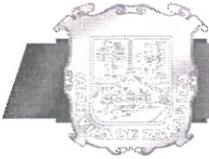
DECLARACIONES

I. “LA CONTRATANTE” declara a través de su representante legal que:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado “Servicios de Salud de Coahuila”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No 96, el 29 de noviembre de 1996, así mismo, el 26 de abril de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el cambio de denominación a “Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza”, que tendrá por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con las disposiciones previstas en las Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo de coordinación que para la descentralización de los servicios de salud fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996.

I.2. Que su representante comparece con el carácter de Director de Administración, y celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 24 fracción I, XIX y XXII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado “Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza”, así como en lo dispuesto en el oficio número SS.01.017.2021 de fecha 14 de enero del 2021.

I.3. El presente contrato fue adjudicado a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” mediante el procedimiento de adjudicación directa **SG-24-2021**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.



I.4. Que requiere que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** otorgue EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, mencionado en el Anexo Núm. 1 de este contrato.

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en partida presupuestal en referencia a la suficiencia número **SG210120-053** para el servicio de limpieza para los hospitales, centros de salud y unidades médicas de los Servicios de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, suficiencia de fecha 20 de enero de 2021.

I.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara que:**

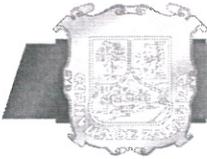
II.1. Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública número 51, 748, del 3 de Septiembre de 2015, pasada ante la fe pública de la Lic. Flor Alejandra Kiwai Altamirano, Notario Público número 23 del Estado de México, hace constar la constitución de la Sociedad.

II.2. Se encuentra representada por el C. Javier Laris Delgado, de acuerdo a la escritura pública 57,379, del 2 de Agosto de 2018, pasada ante la fe pública de la Lic. Flor Alejandra Kiwai Altamirano, Notario Público número 23 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades la prestación del servicios de limpieza, mantenimiento, desinfección, sanitización y tratamiento en general de tanques elevados, cisternas y tinacos de casas habitación, industrial, escuelas y en general cualquier institución pública.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SRO1509034JA**.

II.5. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“LA CONTRATANTE”**.



II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **“LA CONTRATANTE”**.

II.7. De acuerdo a los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos ahí establecidos.

II.8. Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y en su caso el Órgano Interno de **“LA CONTRATANTE”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9. El **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”**, le ha encomendado el servicio de limpieza para los hospitales, centros de salud y unidades médicas de los Servicios de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la adjudicación directa **SG-24-2021**, cuyo valor y características se precisan en el **ANEXO 1** de este contrato.

II.10. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Balvino Dávalos, No. 66, interior 2, Colonia México 2, Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57620.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como por lo dispuesto en los artículos 2248 al 2323 del Código Civil Federal y sus correlativos del código civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, las demás aplicables en la materia y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“LA CONTRATANTE”** se obliga a adquirir de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y éste se obliga a realizar y suministrar los servicios cuyas características, especificaciones, cantidades y precios unitarios se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “LA CONTRATANTE” cuenta con un presupuesto de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe total de **\$4'372,078.93 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Setenta y Ocho Pesos 93/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “LA CONTRATANTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos que correspondan a la factura emitida, dentro de los 20 días naturales posteriores a la realización de los servicios por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, así como de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios realizados, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios, misma que deberá ser entregada en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de “LA CONTRATANTE”, ubicada en Calle Victoria 312, 3° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, así mismo deberá enviar pdf. y xml de la factura al correo electrónico sfp.comprobacion@saludcoahuila.gob.mx.

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá optar porque “LA CONTRATANTE” efectúe el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de “LA CONTRATANTE”, ubicada en Calle Victoria 312, 4° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “LA CONTRATANTE”.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder



notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto al **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“LA CONTRATANTE”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a realizar y suministrar a **“LA CONTRATANTE”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de manera inmediata a la firma del contrato en las instalaciones de las unidades médicas y administrativas de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo al anexo 1 del presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar los servicios con el número de elementos señalados en el anexo 1, debiendo garantizar la operación diaria en las unidades aplicativas, sin daño o perjuicio alguno para **“LA CONTRATANTE”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, de los bienes necesarios para la prestación del servicio, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; a entera satisfacción de **“LA CONTRATANTE”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, de los bienes necesarios para la prestación del servicio, o así mismo no realice el mismo servicio **“LA CONTRATANTE”**, no dará por recibidos y aceptados los servicios.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.- **“LA CONTRATANTE”** podrá solicitar el canje de los bienes y/o servicios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.



“**LA CONTRATANTE**” podrá solicitar, el canje de los bienes para la prestación del servicio que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de “**LA CONTRATANTE**” manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del mismo, debiendo notificar “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá reparar los bienes para la prestación del servicio, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de la “**LA CONTRATANTE**”, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte “**LA CONTRATANTE**”, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

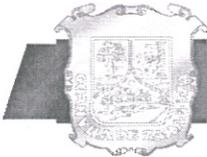
Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar “**LA CONTRATANTE**” y/o a terceros.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “**LA CONTRATANTE**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios realizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“LA CONTRATANTE” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga para con **“LA CONTRATANTE”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

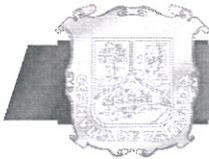
Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA CONTRATANTE”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“LA CONTRATANTE”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar a **“LA CONTRATANTE”**, las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de los “Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) antes del I.V.A. sobre el importe que se indica como máximo en la Cláusula Segunda del presente contrato, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” queda obligado a entregar a **“LA CONTRATANTE”** la póliza de fianza, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza ubicada en Calle Victoria 312, 3^{er} piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.



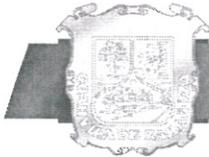
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** una vez que **“LA CONTRATANTE”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“LA CONTRATANTE”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS.- **“LA CONTRATANTE”** para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes y/o servicios en las fechas límites establecidas, o bien cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes y/o realización de los servicios que **“LA CONTRATANTE”** haya solicitado para su cambio por mal funcionamiento, se pacta como pena convencional a favor de los **“Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza”** a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco al millar por cada día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a través de la póliza de fianza o del saldo a favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a su vez, autoriza a **“LA CONTRATANTE”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.



Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“LA CONTRATANTE”**.

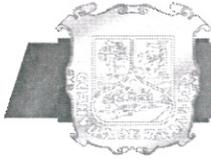
DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA CONTRATANTE”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONTRATANTE”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“LA CONTRATANTE”** reembolsará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“LA CONTRATANTE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“LA CONTRATANTE”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“LA CONTRATANTE”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** haya entregado bienes o realizado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no reponga los bienes y/o servicios que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“LA CONTRATANTE”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“LA CONTRATANTE”**, la sanción impuesta a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula; y



IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Dependencia o Entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

De conformidad con el Artículo 95 del Reglamento en el supuesto de que se rescinda el contrato, **“LA CONTRATANTE”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **“LA CONTRATANTE”**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **“LA CONTRATANTE”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA CONTRATANTE”** por concepto de los bienes entregados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“LA CONTRATANTE”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA CONTRATANTE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA CONTRATANTE”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **“LA CONTRATANTE”** establecerá con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LA**



CONTRATANTE” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, **“LA CONTRATANTE”**, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Subdirección de Atención Médica de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza**.

Si durante la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios el administrador del contrato detecta incumplimiento o retrasos, deberán requerir el mismo día por escrito (correo electrónico) a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a fin de que en los tiempos acordados **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, corrija el incumplimiento.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no corrija el incumplimiento en los tiempos acordados, se hará acreedor a una sanción, misma que deberá ser notificada por escrito por el Administrador del Contrato indicando la causal de la sanción, quien a su vez deberá notificar al Área de Fianzas y Sanciones del Departamento de Adquisiciones de **“LA CONTRATANTE”**, para el cálculo de la sanción respectiva.

En tal virtud **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este contrato, los mismos no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **“LA CONTRATANTE”**.

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA.- JURISDICCIÓN.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.



VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato inicia el 01 de febrero de 2021 y concluye el 28 de febrero de 2021.

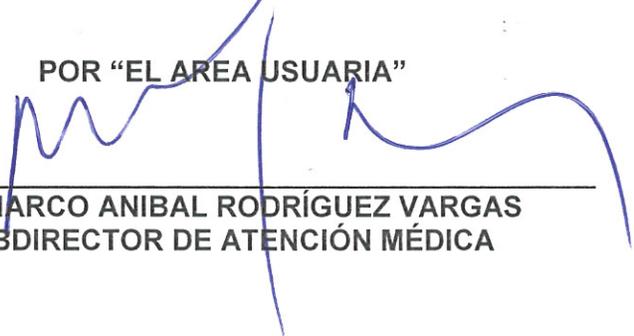
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 01 de febrero del año 2021.

POR "LA CONTRATANTE"



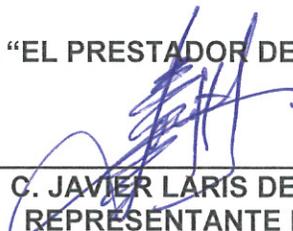
X LIC. BRENDA MARITZA GUEVARA CONTRERAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

POR "EL AREA USUARIA"

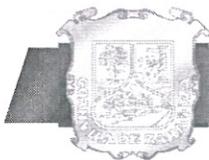


DR. MARCO ANIBAL RODRÍGUEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. JAVIER LARIS DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
SERVILIM ROMAX, S.A. DE C.V.



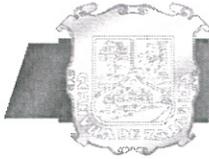
ANEXO 1

**SERVICIO DE LIMPIEZA
UNIDADES MÉDICAS**

UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE ELEMENTOS	P.U. (SIN IVA)	PERIODO MENSUAL	SUBTOTAL
CLSSA002763 HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	18	\$9,866.58	1	\$177,598.44
CENTRO DE SALUD NUEVO MUNDO (ANTIGUO HOSPITAL) P. NEGRAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
CLSSAHOSP50 HOSPITAL GENERAL ALLENDE	SERVICIO DE LIMPIEZA	12	\$9,866.58	1	\$118,398.96
CLSSA000033 HOSPITAL GENERAL ACUÑA	SERVICIO DE LIMPIEZA	19	\$9,866.58	1	\$187,465.02
CLSSA002512 UNEME CAPACITS (SORIO) PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
CLSSA002751 UNEMES CAPACITS ACUÑA	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
CENTRO DE SALUD ZARAGOZA	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
COVID ACUÑA	SERVICIO DE LIMPIEZA	15	\$9,866.58	1	\$147,998.70
LABORATORIO MOLECULAR ACUÑA	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
CLSSA001404 HOSPITAL GENERAL NUEVA ROSITA	SERVICIO DE LIMPIEZA	9	\$9,866.58	1	\$88,799.22
CLSSA002466 HOSPITAL GENERAL MUZQUIZ	SERVICIO DE LIMPIEZA	13	\$9,866.58	1	\$128,265.54
CLSSA002710 HOSPITAL GENERAL NUEVO MONCLOVA	SERVICIO DE LIMPIEZA	23	\$9,866.58	1	\$226,931.34
CLSSA000161 HOSPITAL CUATROCIENEGAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	7	\$9,866.58	1	\$69,066.06
CLSSA001042 HOSPITAL GENERAL SABINAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	8	\$9,866.58	1	\$78,932.64
CENTRO DE SALUD MONCLOVA (GUADALUPE)	SERVICIO DE LIMPIEZA	4	\$9,866.58	1	\$39,466.32
UNEME NUEVA VIDA MONCLOVA 2 UNIDADES	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
CLSSA002500 UNEME NUEVA VIDA NUEVA ROSITA	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
CENTRO DE SALUD MUZQUIZ	SERVICIO DE LIMPIEZA	5	\$9,866.58	1	\$49,332.90
CENTRO DE SALUD OCAMPO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58



UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE ELEMENTOS	P.U. (SIN IVA)	PERIODO MENSUAL	SUBTOTAL
HOSPITAL MOVIL MONCLOVA	SERVICIO DE LIMPIEZA	15	\$9,866.58	1	\$147,998.70
CLSSA000231 HOSPITAL GRAL FCO I. MADERO	SERVICIO DE LIMPIEZA	7	\$9,866.58	1	\$69,066.06
UNIDAD MEDICA CONSULTA EXTERNA	SERVICIO DE LIMPIEZA	3	\$9,866.58	1	\$29,599.74
CLSSA000470 HOSPITAL GRAL MATAMOROS Y UNEME MATAMOROS	SERVICIO DE LIMPIEZA	7	\$9,866.58	1	\$69,066.06
CLSSA002862 HOSPITAL GENERAL TORREON	SERVICIO DE LIMPIEZA	53	\$9,866.58	1	\$522,928.74
CLSSA001421 HOSPITAL GENERAL SAN PEDRO	SERVICIO DE LIMPIEZA	11	\$9,866.58	1	\$108,532.38
CLSSA002495 UNEME CRÓNICAS TORREÓN	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
CENTRO DE SALUD ABASTOS	SERVICIO DE LIMPIEZA	3	\$9,866.58	1	\$29,599.74
CLSSA002355 UNEME NUEVA VIDA SAN PEDRO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
HOSPITAL MOVIL TORREON COVID	SERVICIO DE LIMPIEZA	10	\$9,866.58	1	\$98,665.80
CENTRO DE SALUD MADERO	SERVICIO DE LIMPIEZA	5	\$9,866.58	1	\$49,332.90
CENTRO DE SALUD GIRASOL	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
CENTRO DE SALUD ASTURIAS Y CENTRO DE SALUD JERUSALEM	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
CLSSA000815 CENTRO DE SALUD PARRAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	7	\$9,866.58	1	\$69,066.06
CLSSA002052 LABORATORIO ESTATAL SALTILLO	SERVICIO DE LIMPIEZA	3	\$9,866.58	1	\$29,599.74
CLSSA002076 CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
CLSSA002215 UNEME CAPACITS SALTILLO (SATELITE)	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
UNEME CAPACIT MARAVILLAS SALTILLO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
CENTRO DE SALUD C/HOSPITAL GENERALCEPEDA	SERVICIO DE LIMPIEZA	3	\$9,866.58	1	\$29,599.74
CENTRO DE SALUD SATELITE	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
CENTRO DE SALUD RAMOS ARIZPE	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-24-2021

UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE ELEMENTOS	P.U. (SIN IVA)	PERIODO MENSUAL	SUBTOTAL
CENTRO DE SALUD LOS GONZALEZ	SERVICIO DE LIMPIEZA	4	\$9,866.58	1	\$39,466.32
CENTRO DE SALUD MORELOS	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
CENTRO DE SALUD ARTEGA	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
CLSSA002734 HOSPITAL GENERAL SALTILLO	SERVICIO DE LIMPIEZA	53	\$9,866.58	1	\$522,928.74
SUBTOTAL					\$3'394,103.52
IVA 16%					\$543,056.56
TOTAL					\$3'937,160.08

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE ELEMENTOS	P.U. (SIN IVA)	PERIODO MENSUAL	SUBTOTAL
JURISDICCION 01 PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
JURISDICCION 02ACUÑA	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
JURISDICCION 03 SABINAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
JURISDICCION 04 MONCLOVA	SERVICIO DE LIMPIEZA	4	\$9,866.58	1	\$39,466.32
CENTRO ANTIRRABICO ACUÑA	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
BANCO DE SANGRE PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
CENTRO ANTIRRABICO MONCLOVA	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
JURISDICCION 05 CUATROCIENEGAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
JURISDICCION 06 TORREON	SERVICIO DE LIMPIEZA	3	\$9,866.58	1	\$29,599.74
ALMACEN TORREON	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
JURISDICCION 07 FCO I MADERO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
JURISDICCION 08 SALTILLO	SERVICIO DE LIMPIEZA	3	\$9,866.58	1	\$29,599.74



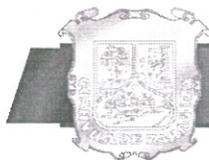
CONTRATO: SSCZ-DA-SG-24-2021

UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE ELEMENTOS	P.U. (SIN IVA)	PERIODO MENSUAL	SUBTOTAL
ALMACEN ESTATAL SALTILLO	SERVICIO DE LIMPIEZA	3	\$9,866.58	1	\$29,599.74
OFICINAS CENTRALES	SERVICIO DE LIMPIEZA	11	\$9,866.58	1	\$108,532.38
CENTRO ANTIRRABICO SALTILLO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
SUBTOTAL					\$374,930.04
IVA					\$59,988.81
TOTAL					\$434,918.85

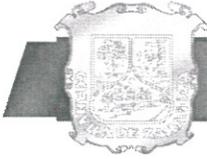
CANTIDAD TOTAL	\$4'372,078.93 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Setenta y Ocho Pesos 93/100 M.N.)
-----------------------	--

DIRECCIONES

UNIDAD APLICATIVA	DOMICILIOS
CENTRO DE SALUD MUNDO NUEVO	XICOTENCATL NTE, #918, ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	BULEVAR CENTENARIO 901, EJIDO VILLA DE FUENTE, 26090 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL ALLENDE	EDUARDO W. BENAVIDES 402, ZONA CENTRO, 26530 MORELOS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL ACUÑA	LIBRAMIENTO JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ 503, 1 DE MAYO, 26200 CD ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME CAPACITS PIEDRAS NEGRAS	DR. IVAN MOSCOSO, AMPLIACION LAZARO CARDENAS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME CAPACITS ACUÑA	AVENIDA ATILANO BARRERA, #2301, FRACCIONAMIENTO LAS AVES, CP 26284, ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD ZARAGOZA	NICOLAS BRAVO, #203, CP 26450, ZARAGOZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL NUEVA ROSITA	PROL. JUÁREZ, S/N, CP 26800, NUEVA ROSITA, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL MONCLOVA	CALLE XOCHITL, S/N, FRACCIONAMIENTO AZTECA, CP 25756, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL SABINAS	IGNACIO ZARAGOZA, # 1211, COL FLORES MAGÓN, CP 26180 SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL MUZQUIZ	CARRETERA MUZQUIZ -PALAU, KM 5, MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD GUADALUPE	FRANCISCO I. MADERO, S/N, EJIDO GUADALUPE, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
HOSPITAL CUATROCIENEGAS	BLVD. BENITO JUÁREZ, SN, CENTRO, CP 27640 CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA



UNIDAD APLICATIVA	DOMICILIOS
CONSULTA EXTERNA TORREON	CALZADA AGROINDUSTRIA, SN, PLAZA JUMBO, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL MATAMOROS Y UNEME	CUAUHTEMOC, #626, MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL FRANCISCO I. MADERO	LUCERRA, # 30, MADERO, FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL TORREON	CALZADA DOCTOR Y GENERAL JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ S/N FRACCIONAMIENTO, VILLAS DEL SOL, 27067 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME CRONICAS TORREON	AGROINDUSTRIALES Y MUEBLES, SN, PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE, CP 27274, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD ABASTOS	VICENTE SUAREZ, #233, COL. ABASTOS, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL SAN PEDRO	AV. HIDALGO 315, CENTRO, CP 27800 SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD MADERO	CALZADA FRANCISCO I. MADERO, #1350, ZONA CENTRO, CP 25000, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD LOS GONZALEZ	27 DE SEPTIEMBRE Y RIO SUCHIATE, SN, COL. GONZALEZ, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
HOSPITAL GENERAL SALTILLO	CALLE FRAY LANDÍN, S/N, NUEVO CENTRO METROPOLITANO DE SALTILLO, CP 25020, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL PARRAS	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, SN, CP 27980, PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	FRANCISCO I. MADERO, #1351, ZONA CENTRO, CP 25000, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD MORELOS	CALLE 17, SN, COLONIA MORELOS, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD GIRASOL	LAURELES, SN, COL. GIRASOL, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD ARTEAGA	CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA, CALLE 10, COL. EJIDAL ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD ASTURIAS Y CENTRO DE SALUD JERUSALEN	CALLE AVILES Y CLERO, SN, COL. ASTURIAS, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA Y NUEVA LITUANIA, #187, COL. NUEVA JERUSALEN, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL GENERAL CEPEDA	PORFIRIO DIAZ, #504, CP 25950, GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD RAMOS ARIZPE	EMILIO CARRANZA, SN, ZONA CENTRO, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD SATELITE	J. GARCIA PONCE, SN, COL. SATELITE NORTE, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL MOVIL ACUÑA	LIBRAMIENTO JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ 503, 1 DE MAYO, 26200 CD ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL MOVIL MONCLOVA	CALLE XOCHITL, S/N, FRACCIONAMIENTO AZTECA, CP 25756, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL MOVIL TORREON	CALZADA DOCTOR Y GENERAL JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ S/N FRACCIONAMIENTO, VILLAS DEL SOL, 27067 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
LABORATORIO MOLECULAR ACUÑA	PREGUNTAR DOMICILIO EN JURISDICCION ACUÑA
CENTRO DE SALUD MUZQUIZ	HIDALGO, #1301, COL. BARRIO CASA AZUL, CP 26340, MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA
LABORATORIO ESTATAL	CALLE CARLOS ABEDRO DÁVILA S/N CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA



UNIDAD APLICATIVA	DOMICILIOS
UNEME CAPACITS SALTILLO	CALLE JUAN GARCIA PONCE, No 675, COLONIA SATELITE SUR, C.P. 25220, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME NUEVA VIDA MONCLOVA	CALLE XOCHITL ENTRE BOULEVARD MIRAVALLE Y TLALOC A UN LADO DEL HOSPITAL GENERAL MONCLOVA, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S/N, C.P. 25756, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME NUEVA VIDA NUEVA ROSITA	CALLE PRESIDENTE JUAREZ, COLONIA PROLONGACIÓN PROGRESO, S/N, SAN JUAN DE SABINAS.
UNEME NUEVA VIDA SAN PEDRO	CALLE DIANA RIOJAS DE COLOSIO, No 165, FRACCIONAMIENTO BUROCRATAS, C.P. 27800, SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME CAPACITS MARAVILLAS, SALTILLO	BOULEVARD CARLOS ABEDROP, S/N, NUEVO CENTRO METROPOLITANO, C.P. 25020, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD OCAMPO	CALLE RAYON, S/N, OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCIÓN 01 PIEDRAS NEGRAS	C. COLON #203 PTE., CP 26,000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCIÓN 02 ACUÑA	MORELOS, #1035 ESQ CON GENERAL CEPEDA, ZONA CENTRO, CP 26200, ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCIÓN 03 SABINAS	CALLE AGUSTIN BOONE, # 200 COL. FUNDADORES, CP 26740 SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCIÓN 04 MONCLOVA	AVE. FCO. I. MADERO, SN, COL. GUADALUPE, CP 25750 MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO ANTIRRÁBICO ACUÑA	JOAQUIN AMARO ESQ CON PUEBLA N/A, CP 26230 CD ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
BANCO DE SANGRE PIEDRAS NEGRAS	BULEVAR CENTENARIO 901, EJIDO VILLA DE FUENTE, 26090 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO ANTIRRÁBICO MONCLOVA	CALLE FRANCISCO MONTES DE OCA, SN, CP 25770 MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCIÓN 05 CUATROCIENEGAS	LERDO, #708, COL. BENITO JUAREZ, CP 27640, CUATRO CIENEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCIÓN 06 TORREON	SERAPIO SANTIAGO Y JOSÉ CUETO, SN, COL. AMP. LOS ÁNGELES, CP 27000, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
ALMACEN TORREON	ARTES GRAFICAS, #957, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCIÓN 07 FCO I MADERO	AVE. JUARÉZ NO. 15 ENTRE ZARGAGOZA Y GUERRERO COL. CENTRO, C.P 27900, FCO. I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCIÓN 08 SALTILLO	BLVD. ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE, #4295-3, COL. VIRREYES OBRERA, CP 25220, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
ALMACEN ESTATAL SALTILLO	CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA, NO. 3660, COLONIA SAN ÁNGEL, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
OFICINAS CENTRALES	CALLE VICTORIA, #312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO ANTIRRÁBICO SALTILLO	MÚZQUIZ Y LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRÍA SALTILLO, COAHUILA.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios de limpieza deberán realizarse como a continuación se describe:

A. AREAS MÉDICAS.



Servicio integral de limpieza a los inmuebles que ocupan las unidades de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza que en términos enunciativos y no limitativos consistirá en lo siguiente:

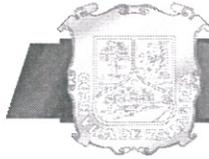
- a. Limpieza general del inmueble interior y exterior en banquetas, estacionamiento, frente de calle y jardines, así como de todos los bienes muebles.
- b. Limpieza y aplicación de polish a escritorios y muebles de madera.
- c. Aspirado de alfombras (Donde se requiera).
- d. Limpieza de ventanas interiores (todas) y exterior hasta planta baja, paredes, basureros y cualquier otro objeto utilizado por la unidad.
- e. Lavado y desmanchado de alfombras según se requiera.
- f. El pulido, encerado y abrillantado de pisos deberá realizarse de acuerdo a la periodicidad del mes para lo cual la empresa contratada deberá **incluir** el material necesario (polish, cera, equipo de pulido, etc.).

El servicio en unidades hospitalarias deberá ser proporcionado en forma exhaustiva y rutinaria de acuerdo a las necesidades de las áreas y a los lineamientos que para tal efecto establezca el comité de infecciones intrahospitalarias de la propia unidad.

A continuación, se describe de manera enunciativa, sin ser limitativa, la descripción de los servicios en las unidades hospitalarias de esta dependencia:

B. HOSPITALIZACIÓN

En esta área, el personal debe prestar gran cuidado al realizar de manera exhaustiva la limpieza en los cubículos destinados a pacientes con características infectocontagiosas, ya que el material de limpieza que se utilice en estas áreas (aislados) deberá usarse única y exclusivamente para un solo aislado y su duración deberá ser marcada por la estancia del paciente en el cubículo ya que al egreso del mismo, dicho material deberá ser desechado, independientemente del grado de desgaste de los mismos.



Efectuar la limpieza diaria bajo los siguientes lineamientos:

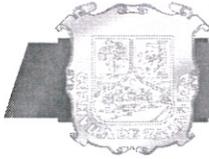
Es de vital importancia mencionar que en la limpieza de todas las áreas hospitalarias, el prestador de servicios, deberá contar con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario.

- a. Deberán efectuarse los lavados exhaustivos necesarios para mantener limpio los cubículos de encamados, así como barrido constante con mops.
- b. Limpieza y lavado por turno, cuartos sépticos, así como también cómodos orinales y demás artículos que se utilicen en cada servicio.
- c. Lavar camas, cancelerías, cristales, cortinas, cestos de basura, tarjas, paredes y señalamientos.
- d. Limpieza y riego de macetas dos veces por semana.
- e. Recolección de basura cuando menos una vez por turno, en los recipientes expresamente indicados así como el retiro de estos por las circulaciones acordadas y depositadas en los recipientes que se indique.

NOTA: En estas áreas se deberá realizar el lavado, pulido y abrillantado de los pisos las veces que sean necesarias para mantener en óptimas condiciones de limpieza.

C. QUIRURGICAS

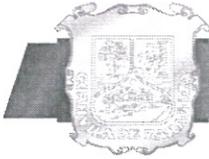
- a. Es de vital importancia que para la limpieza de estas áreas, el prestador de servicios deberá contar con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario.
- b. En estas áreas, por sus características de esterilidad y alto nivel de higienización, deberá asignarse equipo y material de limpieza exclusivo para cada área (quirófano y unidad toco quirúrgica) y que no pueda salir de la misma.
- c. Se deberán realizar lavados exhaustivos con un germicida (antifex) de estas áreas por lo menos cada ocho días o cuando haya alguna infección en los quirófanos, en coordinación con el Jefe de servicio.



- d. Cabe mencionar que aun cuando son servicios mayormente médicos, existen áreas administrativas, las cuales también deberán permanecer en óptimas condiciones de limpieza, se tendrá que considerar el lavado de paredes, puertas, ventanas, cancelería así como el lavado de pisos por lo menos cada ocho días.
- e. Por lo que respecta al servicio de oncología, debido a que tiene áreas de estudios y consultas, será, por sus características de esterilidad y alto nivel de higienización, con un equipo y material exclusivo para cada área y que no pueda salir de la misma además se harán lavados exhaustivos con un germicida (antifex) por lo menos cada ocho días o cuando haya alguna infección en los quirófanos, en coordinación con el Jefe de servicio.
- f. En este grupo queda incluido el servicio de hemodiálisis que, aun cuando no es área quirúrgica, por sus características de asepsia e higiene también se debe realizar la limpieza de igual forma y periodicidad que en un área blanca o quirúrgica, en los mismos términos que se señala en el punto anterior.
- g. En estas áreas el personal asignado deberá apoyar para el traslado de R.P.B.I. al almacén temporal de cada unidad así mismo deberá ser capacitado continuamente por una empresa que tenga a su cargo la recolección de residuos peligrosos biológicos infecciosos y contar con el material necesario para dicha recolección.

D. LABORATORIOS.

- a. Es de vital importancia que para la limpieza de éstas áreas, el prestador de servicios cuente con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario.
- b. En estas áreas, el personal se encargará de mantener a diario en óptimas condiciones toda el área de laboratorio, barrido constante y limpieza con mops en pisos.
- c. El personal de limpieza deberá de realizar el lavado, pulido y abrillantado de todos los pisos aproximadamente cada quince días, dependiendo de la carga de trabajo y tráfico de pacientes y/o personal.
- d. Asimismo, por contar con salas de espera, la limpieza en general de las mismas se realizará diariamente: barrido constante y limpieza con mops en pisos y el pulido de estos se llevará a cabo cuando menos una vez por semana o según el grado de suciedad que estos presenten, independientemente de la fecha en que se efectuó por última vez.



- e. Recolección de basura cuando menos una vez por turno en los recipientes expresamente indicados así como el retiro de estos por las circulaciones acordadas y depositadas en los recipientes que se indique.

E. URGENCIAS

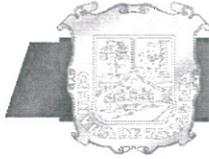
- a. Es de suma importancia hacer resaltar que esta área es de gran afluencia de pacientes y por lo tanto de personal, debido a que se da servicio las veinticuatro horas del día, por lo que el personal de limpieza debe mantener en todo momento perfectamente limpias todas las áreas y todos los bienes: estas actividades deben de realizarse cuantas veces sea necesario, barrido constante y limpieza con mops en pisos.
- b. El lavado, pulido y abrillantado de los pisos de esa área deberá realizarse cada diez días o antes si es necesario, según las condiciones de limpieza en que se encuentre, a criterio de la autoridad de la unidad.

F. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

- a. Para la limpieza de estas áreas, se deberá contar con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario.
- b. Los operarios se encargarán de mantener la limpieza exhaustiva de todos los bienes y todas sus áreas, barrido constante y limpieza con mops en pisos.
- c. Debido al alto riesgo que implican estas áreas es necesario realizar el lavado, pulido y abrillantado de los pisos aproximadamente cada diez días o antes de ser necesario.
- d. Recolección de basura cuando menos una vez por turno, en los recipientes expresamente indicados así como el retiro de estos por las circulaciones acordadas y depositadas en los recipientes que indique.

G. CONSULTA EXTERNA

- a. Debido a la gran afluencia de pacientes que concurren a esta área, el personal deberá estar al pendiente de la limpieza detallada de todas las áreas y todos los bienes.



- b. El lavado, pulido y abrillantado de los pisos tanto de los consultorios, así como de las salas de espera deberá realizarse aproximadamente cada diez días debido al gran número de pacientes, familiares de estos y personal en general que lo concurre el prestador de servicios deberá proporcionar los materiales necesarios para dicho fin.
- c. Recolección de basura cuando menos una vez por turno, en los recipientes expresamente indicados así como el retiro de estos por las circulaciones acordadas y depositadas en los recipientes que indique.

H. SERVICIOS DE PATOLOGIA, INHALOTERAPIA Y RAYOS "X":

- a. Es de vital importancia que para la limpieza de estas áreas, el prestador de servicios deberá contar con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario.
- b. Estas áreas se agrupan debido a la similitud en la forma de realizar la limpieza de las mismas, ya que el pulido de pisos se deberá hacer cada veinte días o antes si es necesario, de acuerdo a la afluencia de pacientes y personal, asimismo, se tendrá que realizar el lavado de instrumental que se utilice, de paredes, vidrios ventanas, puertas, mobiliario, lámparas, techos, rejillas de aire acondicionado y todos los encerados que se ubiquen dentro de las mismas, siendo esto de manera diaria.

DE USO COMUN:

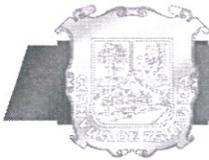
A. AREAS ADMINISTRATIVAS.

- a. En estas áreas los operadores se encargarán de realizar la limpieza de todas las áreas y todos los bienes de manera diaria.
- b. Al igual que las demás áreas, en esta el lavado pulido y abrillantado de pisos se hará cada veinte días o antes si las condiciones de limpieza así lo requieren.
- c. Recolección de basura.

B. ESTACIONAMIENTO

- a. La limpieza de los estacionamientos se realizará diariamente consistiendo en barrer y recoger todo tipo de basura generada en el mismo.

C. CALLES QUE CIRCUNDAN A LAS UNIDADES Y PATIOS INTERIORES.



- a. En éstas áreas, por ser de circulación personal, deberá barrerse continuamente durante el transcurso del día, así como retirar desechos que se encuentren en dichas zonas.
- b. Por lo que hace de manera específica a la recolección de basura en las citadas áreas, deberá recolectarse tres veces durante cada turno para evitar que se acumule en el interior de las unidades y se tendrá especial cuidado en depositarla en el contenedor.

D. SEPTICOS

- a. Estas áreas, por estar diseminadas por todos los servicios se deberán limpiar diariamente y el manejo de los mismos será única y exclusivamente para mantener aseados los utensilios y material de limpieza.

E. ESCALERAS

- a. La limpieza en estas áreas, deberá realizarse diariamente de manera integral.

F. BAÑOS

- a. Los baños se tendrán que desinfectar a diario, asimismo, colocar pastillas desodorantes, papel sanitario, toallas, rollos, jabón antibacterial y retiro de basura una vez por turno.

G. PASILLOS INTERIORES

- a. Estas áreas deberán permanecer perfectamente limpias durante todo el día, es decir, deberá limpiarse diariamente las veces que sean necesarias para mantenerlas en óptimas condiciones de limpieza, con barrido constante con mops y recolección de basura.

El lavado de pisos a diario y pulido realizar uno dentro del mes.

Cada uno de los elementos de limpieza deberá de cubrir jornadas laborales de ocho horas por lo que el prestador de servicios deberá de tomar todas las medidas y prevenciones necesarias para no violentar los derechos laborales de sus trabajadores.

Periodo y horarios de prestación del servicio:

- En las unidades Médicas y Hospitalarias deberá cubrir las 24 horas del día durante el mes a excepción de las que no laboren sábados y domingos.
- Para las aéreas administrativas, el prestador de servicios destinara de lunes a sábado el personal en los turnos de 7:00 a 15:00 hrs y sábados de 8:00 a 13:00 hrs.



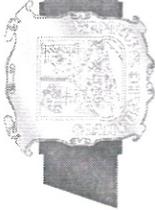
GAFETE:

Deberá de contar con mínimo los siguientes elementos:

- a. Nombre de la empresa.
- b. Logotipo de la empresa.
- c. Nombre completo del elemento.
- d. Puesto que desempeña
- e. Domicilio y teléfono de la empresa.

RELACION DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERAN FACILITADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS:

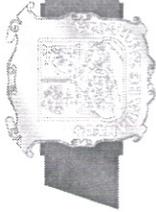
Lista de los requerimientos mínimos de material para cada unidad, mismos que en caso de ser necesario deberán adecuarse a las necesidades de cada área.



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-24-2021

MATERIAL MENSUAL POR UNIDAD

No.	UNIDAD	LTO.	LTO.	LTO.	LTO.	PZA.	PAR.	MTS	KG.	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.	LTO.	LTO.	PZA.								
1	HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	60	60	15	15	30	30	30	30	750	300	225	150	90	30	7.5	3	15	15	15	15	15	15	15	15
2	CENTRO DE SALUD NUEVO MUNDO	8	8	2	2	4	4	4	4	100	40	30	20	12	4	1	0.5	2	2	2	2	2	2	2	2
3	UNEME CAPACITS (SORIO) P.NEGRAS	4	4	1	0.5	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1	1	1	1	1
4	HOSPITAL GENERAL ALLENDE	38	38	9	9	18	18	18	18	500	200	180	120	72	20	6	3	9	9	9	9	9	9	9	9
5	HOSPITAL GENERAL ACUÑA	60	60	15	15	30	30	30	30	750	300	225	150	100	30	7.5	3	15	15	15	15	15	15	15	15
6	CENTRO DE SALUD ZARAGOZA	8	8	2	2	4	4	4	4	100	40	30	20	12	4	1	0.5	2	2	2	2	2	2	2	2
7	UNEME CAPACITS ACUÑA	8	8	2	1	2	4	4	2	100	40	30	8	4	2	na	0.5	2	2	2	2	2	2	2	2
8	HOSPITAL GENERAL SABINAS	25	25	5	5	14	14	14	14	350	140	105	70	42	14	3.5	1.75	7	7	7	7	7	7	7	7
9	CENTRO DE SALUD MUZQUIZ	20	20	5	5	10	10	10	5	250	100	75	20	10	5	na	1.25	5	5	5	5	5	5	5	5
10	HOSPITAL GENERAL MUZQUIZ	40	40	20	9	10	18	18	18	200	300	180	180	120	72	24	6	6	6	6	6	6	6	6	6
11	UNEME NUEVA VIDA NUEVA ROSITA	8	8	2	1	2	4	4	2	100	40	30	8	4	2	na	0.5	2	2	2	2	2	2	2	2
12	HOSPITAL GENERAL NUEVA ROSITA	30	30	6	6	14	14	14	18	200	180	135	90	54	18	4.5	2.25	9	7	7	7	7	7	7	7
13	CENTRO DE SALUD MONCLOVA (GUADALUPE)	12	12	4	2	4	6	6	4	150	80	60	16	8	4	na	1	3	3	3	3	3	3	3	3



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-24-2021

No.	UNIDAD	LTO.	PAR.	MTS	KG.	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.	LTO.	LTO.	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.								
1	JURISDICCION 01 PIEDRAS NEGRAS	8	8	2	1	2	2	4	4	2	4	4	2	100	40	30	8	4	2	na	0.5	2	2	2	2
2	BANCO DE SANGRE PIEDRAS NEGRAS	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
3	JURISDICCION 02 ACUÑA	8	8	2	1	2	2	4	4	2	4	4	2	100	40	30	8	4	2	na	0.5	2	2	2	2
4	CENTRO ANTIRRABICO ACUÑA	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
5	JURISDICCION 03 SABINAS	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
6	JURISDICCION 04 MONCLOVA	8	8	2	1	2	2	4	4	2	4	4	2	100	40	30	8	4	2	na	0.5	2	2	2	2
7	CENTRO ANTIRRABICO MONCLOVA	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
8	JURISDICCION 05 CUATRO CIENEGAS	8	8	2	1	2	2	4	4	2	4	4	2	100	40	30	8	4	2	na	0.5	2	2	2	2
9	JURISDICCION 06 TORREON	12	12	3	1.5	3	3	6	6	3	6	6	3	150	60	45	12	6	3	na	0.75	3	3	3	3
10	ALMACEN TORREON	1	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	2	2	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
11	JURISDICCION 07 FCO. LMADERO	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
12	JURISDICCION 08 SALTILLO	8	8	2	1	2	2	4	4	2	4	4	2	100	40	30	8	4	2	na	0.5	2	2	2	2
13	CENTRO ANTIRRABICO SALTILLO	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1

[Handwritten signature]



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-24-2021

14	ALMACEN ESTATAL SALTILLO	12	12	12	3	3	1.5	3	3	3	6	6	3	3	150	60	45	12	6	3	na	0.75	3	3	3
15	OFICINAS CENTRALES	44	44	44	11	11	5.5	11	22	22	22	22	22	22	550	220	165	154	66	22	na	2.75	11	22	11

[Handwritten signature in blue ink]